

LA GACETA

primera Imprenta
de Honduras en
siendo instala-
do Tegucigalpa,
el Cuartel San
cisco, lo prime-
ro se imprimió
una Proclama-
ción General Mer-
ca con fecha 4 de
diciembre de 1828.

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocida
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 4 DE MAYO DE 1973

|| NUM. 20.969

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 2357

Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ferrufino Ramos Paz y Gladys Virginia Aguilar Barahona, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 2357

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edward Lee Taylor y Eunice Rivera, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 2358

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Antonio

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 2357 al 2363
Noviembre de 1972

AVISOS

Caraccioli y Reina Margarita Vásquez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 2359

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gerardo Andrade y Herminia Guillén, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 2360

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge A. Dubón y Ramona Erundina Paz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 2361

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Miranda Erazo y Santos Antonina López, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 2362

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario René Regalado y Bertha Lina Rosa, vecinos de Santa Rita Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 2363

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1972.

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Aguilera J. y Francisca Teresa López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del Departamento de "Francisco Morazán", para los efectos de ley, al público en general, hace saber: que en audiencia a verificarse el día lunes catorce de mayo del presente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa de una sola pieza y su correspondiente cocina, construida de bahareque, cubierta de tejas, enladrillada, que mide siete y media varas de largo por cuatro y media de ancho, en un solar situado en el Barrio Sipile de la ciudad de Comayagüela, de dieciséis varas de norte a sur, por veinte de este a oeste, limitando así: Al Norte, casa y solar de Camila Lagos, hoy con el Cementerio General, calle de por medio; al Este, con casa y solar de Eulalio Chirinos, hoy con solar del General Benjamín Henríquez, calle de por medio, al Sur, con propiedad de Evarista Fajardo viuda de Irias, hoy con propiedad de los herederos de Juan Velásquez Chirinos; y, al Oeste, con casa y solar de Indalecio Carias, después de Emilio Lagos, hoy de Fidel Illescas. Sobre el inmueble descrito se encuentran construidas como mejoras: catorce cuartos, así: cinco de adobes al Oriente, uno de adobes y dos de tablas al Norte, y seis cuartos de tablas, con sus respectivas cocinas en el interior, sin ladrillos, pero con sus servicios de agua y luz eléctrica; todos cubiertos con tejas, la primera pieza que se describe fue demolida y hoy ha quedado así: Una casa de una sola pieza y su correspondiente cocina, construida de bahareque, cubierta con tejas, enladrillada, que mide siete varas de largo por cuatro y medio de ancho. Inmueble que aparece inscrito a favor de la señora Mónica Silva v. de Moncada, con el N° 60, folio 89, del tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Nueve Mil Novecientos Cuarenta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los señores Telma Henríquez de Tercero, Dora Argentina, Julia, Benjamín y Mario Orlando Henríquez Girón, de cantidad de lempiras, intereses y costas que les adeuda la señora Mónica Silva viuda de Mon-

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

cada. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba expresada.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 12 A., al 10 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble y la empresa embargada en el presente juicio, sitos en La Ceiba, Atlántida, y que se describen de la siguiente manera: 1º—Lote de terreno que mide por el norte, trescientos treinta y seis pies; por el sur, trescientos catorce pies seis pulgadas; por el este, ciento ochenta y cuatro pies; por el oeste, doscientos cuarenta pies, y limita así: por el Norte, la finca de donde se ha segregado; por el Sur, calle pública; por el Este, Avenida Catorce de Julio; y, por el Oeste, Avenida San Isidro, y sobre las mejoras construidas sobre el lote descrito que consisten en la construcción de un edificio, paredes de bloque de cemento, altos para dos pisos, armazón de hierro, siendo pisos de mosaicos, techo de asbesto, que mide como cuarenta pies de ancho por ciento veinte pies de largo, encontrándose cercado el lote por los lados sur, este y oeste, con alambre ciclón de cinco pies de altura y bases de cemento en cada ocho pies. El inmueble anteriormente descrito se encuentra a favor del Sr. don Sigifredo Fernández Dávila, inscrito bajo número 10.032, folios 186 y 187, del tomo XXII, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Atlántida. 2º—MUEBLES: una carrocería de madera semi-terminada, cuatro ataúdes de madera terminada, cinco mesas forro formica no terminadas, box spring doce, no terminados, cuarenta y dos juegos de combate, no terminados, veinte juegos cocaste, no terminados, ocho camas cunas sin armar, diez papeleras talladas no terminadas, cinco álbumes tallados no terminados, veintidós fruteros tallados 10", sesenta y cuatro fruteros tallados 8", diez fruteros tallados, tres piezas tenedoras 36", un chifonier doble forro, formica, terminado, diez bases lámparas terminadas, cuarenta y tres ensaladoras 8" no terminadas, cinco ensaladoras 6" no terminadas, diez ensaladoras 7" no terminadas, un chifonier sencillo forro formi-

ca terminado, treinta y nueve platos secos no terminados, diez platos hondos tornos no terminados, cinco polveras no terminadas, veinte vasos torneados no terminados, ocho azafates tallados no terminados, seis baúles joyeros tallados no terminados, sesenta y cuatro patas torneadas, diez bases terminados, doce ceniceros tallados, nueve chifonier no terminados, doce juegos danés no terminados, veinte chineros terminados, seis bascos para camas doble, cinco puertas no terminadas, tres espaldar forro formica terminado, sencillo, tres espaldar forro formica terminado doble, veinte platos especiales no terminados, trece juegos de comedor no terminados, nueve gaveteros de nueve gavetas terminados, nueve gaveteros de seis gavetas terminados, doce cunas terminadas, nueve buffets doña Anita, nueve chineros doña Anita terminados, noventa y cinco camas plegables, dieciséis días de descanso, dos juegos de muebles Pullman, cuatro espaldar cama sencilla terminadas, seis mesas centro terminadas, cuatro espaldar cama doble terminados, un chinero colonial no terminado, seis juegos seccionales terminados, dos mecedoras terminadas, tres sillas de espera terminadas, tres mesas de adorno terminadas, siete daynet desayunador terminados, cuatro mesas talladas terminadas, diez sillas giratorias hierro, no terminadas, tres espaldar de cama sencilla terminada; dos espaldar cama doble terminado. 3º—MATERIALES Y EQUIPO: Setecientas setenta lijas en banda; ochocientas cuarenta lijas en banda; ochocientas veinte lijas en banda; ciento veintidós mil dieciséis casquetes plástico blanco; veinte mil siete casquete plástico negro; mil catorce casquete hule blanco, mil doscientos treinta y cuatro casquetes hule negro, quinientos setenta y seis tornillos para madera gruesa, mil quinientos ochenta y cuatro tornillos para madera 2 X 12 gruesa; mil novecientos cuatro tornillos para madera 1 X 10 gruesa; mil doscientos noventa y seis tornillos para madera 2 X 10 gruesa; mil ciento cincuenta y dos tornillos madera 2 X 9 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera 2 X 8 gruesa; mil doscientos noventa y seis tornillos para madera 1 3/4 X 10 gruesa, mil cuatrocientos cuarenta tornillos para madera 1-3/4 X 9 gruesa; mil setecientos veintiocho tornillos para madera 1-3/4 X 8 gruesa; doscientos ochenta y ocho tornillos para madera 1-1/2 X 10 gruesa; ciento cuarenta y cuatro tornillos para maderal 1-1/2 X 9 gruesa; mil quinientos ochenta y cuatro tornillos para madera 1-1/2 X 8 gruesa; mil ochocientos setenta y dos tornillos para madera 1-1/2 X 7 gruesa; doscientos ochenta y ocho tornillos para madera 1-1/2 X 6 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera 1-1/4 X 9 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera 1-1/4 X 8 gruesa; mil

quinientos ochenta y cuatro tornillos para madera 1-1/4 X 7 gruesa; mil cuatrocientos cuarenta tornillos para madera 1-1/4 X 6 gruesa; quinientos setenta y seis tornillos para madera 1-1/4 X 5 gruesa; ciento cuarenta y cuatro tornillos para madera 1 X 9; mil ciento cincuenta y dos tornillos para madera 1 X 8 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera gruesa 1 X 7; mil setecientos veintiocho tornillos para mdera 1 X 6 gruesa; dos mil ciento sesenta tornillos para madera 7/8 X 8 gruesa; setecientos veinte tornillos para madera gruesa 3/4 X 7; quininetos setenta y seis tornillos para madera 3/4 X 6 gruesa; ciento cuarenta y cuatro tornillos para madera 3/4 X 8 gruesa; siete mil quinientas grapas due last 50-10; mil carrugaciones 1/2 X 5; ochenta y una grapas de presión; ciento cuarenta y dos balineras de presión 2/8 X 1/2; sesenta y siete pernos 4 X 1/4; veinte barras crayón 2 X 1 7/8 X 1/8; diez fiuses candela 50 A.M.P.; veinte repuestos fiuses LKN-200; ciento treinta repuestos fiuses LKN-60; setecientos no-

venta y dos carreteles hilo SD BD; cuarenta tachuelas cabeza negra K 10 5/8; dos lámparas mercurio; cuarenta y dos pantallas aluminio; doscientas barillas para soldar; cuarenta y siete platos giratorios; treinta y seis cera castilla; tres fiuses 200-AMP; nueve fiuses 60-AMP; ciento cincuenta hojas seguetas; dos limas triangulares; una lima esmeril; noventa y nueve rasbaladores cuadrados; doscientos tres resbaladores cuadrados 3/4 X 3/4; cincuenta y cuatro resbaladores cuadrados 1-1/2 X 1/2; treinta y tres uñas para espejos; mil setecientos quince casquetes copa, mil novecientos seis resbaladores de clavo 7/8 X 1/2; ciento cuarenta y un corredores para gavetas, veinte manerales finos; dieciséis manijas platinadas, noventa y una placas metálicas para patas, ciento setenta y seis separados para patas, trescientos dieciséis manerales para colchón, ciento cincuenta y seis manerales cordón para colchón, ciento sesenta y nueve juegos de grapa colchón, cincuenta y siete sippers, ciento noventa y dos corredores

sippers, cinco juegos de red para cama cuna, cuarenta y tres concetos eléctricos, quince broches de presión, seis balineras, dos terminales para torno, dos platos para torno, un dado ajustable, cuatro cinta terminal, cuatro mil novecientos veintiséis grapas para sinchar, mil doscientos ochenta y cinco remaches de hierro, mil seiscientos treinta y siete remaches de hierro 3 X 1/4, mil seiscientos noventa y cuatro grapas recorte zic-zac, treinta y seis galones sellados, doce galones laca transparente, ocho galones Primer blanco, cuatro Laker blanco, cuatro Parmer gris, dos galones Resistol, siete espejos 58 X 16 X 1/8, siete espejos 24 X 1/8 X 2, doce espejos 20 X 1/8, diez espejos 30 X 24 X 1/8, treinta y ocho tornillos giratorios, tres visagras plano, tres barillas mercurio, dos pistolas para pintar, setecientos sesenta y uno estoperoles, treinta y uno para visagras, dos piedras esmeril, cuatrocientos noventa y cinco tubos tígul, un motor Cragman 1/3, cinco lijadoras eléctricas, un rauters 1 3/4 HP, dos routers 1/2 HP, un routers 1 HP, cuatrocientos sesenta y cinco tubos tígul, cinco cortadoras de hierro, una máquina de soldar, un rollo sincho empaque, 781/2) yardas alambre teléfono, dieciocho alambre galvanizado, una máquina dobladora hidráulica, un taladro eléctrico, dos taladros eléctricos, un compresor Cragman, tres lámparas fosforescentes, sesenta y ocho láminas cortas, ciento ochenta y ocho láminas esponja 1 X 4 X 8, tres láminas esponja 3 X 4 X 8, un cepillo Rockeel, un cepillo SAC 24, una sierra circular de wal 5, una sierra circular de wal, una sierra circular de wald, una sierra circular 66041545, una sierra circular 66060698, ocho plásticos amarrar, cuatrocientos setenta y cinco pies resorte zic-zac, siete cuerdas nylon, dos garlopas N° 3, dos garlopas N° 6, dos garlopas N° 7, once yardas cadena eslabón 1 3/4, tres y media yardas cadena eslabón, un torno motor 2 HO 5 HO 213 ag 201, una sierra de banda M 28 350, una sierra de banda Bs 20 a 485, una esopladora RM-Ma, una rajadora GE-2-HP, una rajadora GE-3-HP, un torno Rok well 1/2 HP, una cantiadora 3 HP 5226551, una cantiadora formical 1/2 HP 9804360, un compresor 5 HP, una bomba Domig 1 HP, una máquina soldadora autógena, un motor 1/6 FE, un motor Delco 1/4, una máquina de batir cemento, un motor gasolina 9 HPE, una fragua de mano, una bomba de mano estructora de agua, una prensa tornillo, una garlopa N° 4, una boquilla de soldar autógena, una boquilla de soldar autógena 0 ti, una boquilla de soldar autógena, una boquilla de soldar autógena 1 ti, una boquilla de soldar autógena 2 ti, una boquilla de cortar 2-1101, una boquilla de cortar 1-1101, tres discos de cortar hierro. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado por el Perito Valuador en la cantidad de Ciento Seis Mil seiscientos Ocho Lempiras con Treinta-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1973

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298968	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.283714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 78.00	—	Onza Troy	—	31.108 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.3636	0.7272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florin Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Paeta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008338	0.006660

NOTAS :

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

ta y Seis centavos (Lps. 106.611.36), y la empresa que comprende muebles, materiales y equipo, en la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y un Lempiras con Diecinueve Ctva. (L 84.881.19), haciendo un total de Ciento Noventa y un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Lempiras con Cincuenta y Cinco centavos (Lps. 191.492.55), y se rematará para con su producto hacer pago a la compañía TECNICA Y MOTORES, S. A., de este domicilio, de cantidad de Lempiras que es en deberle el señor Sigifredo Fernández Dávila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 11 A., al 9 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintitrés de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote de terreno marcado con el número 23, de la Lotificación "La Granja", de la ciudad de Comayagüela, de este Distrito Central, con un área de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete centésimas de metro cuadrado, equivalentes a setecientos sesenta y seis varas cuadradas y setenta y ocho centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con lote de solar que fue de doña Cristina v. de Valentine, ahora de don Arturo León; al Sur, treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, con lotes números veintiséis y veintisiete, de los hermanos Zúñiga Díaz y Francisco Díaz Zelaya, ahora de Casa Quan y de Francisco López, respectivamente; al Este, dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, con lote número treinta de doña Cristina v. de Valentine, parcela "E", mediando calle; y, al Oeste, catorce metros setenta y seis centímetros, con lote número veinticuatro, que fue del General Fernando Díaz Zelaya, ahora de la Casa Quan.—MEJORAS: Una casa de piedra y de ladrillo, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto, cielos de plywood, pisos de granito, que consta de sala, comedor, cocina, garage, sala de estar, pieza para oficina, tres recámaras, cuatro baños principales, con enchape de azulejos y un dormitorio con baño para empleada do-

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES DE LA TIPOGRAFIA NACIONAL, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1973

PUBLICACIONES	L 5,584.00
VENTA DE GACETA	50.50
SUSCRIPCIONES	216.00
CANCELACION DE FACTURAS	1,484.16
TOTAL INGRESOS	L 7,334.66
FACTURAS PENDIENTES	6,976.90
TOTAL PRODUCCION	L 14,311.56

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

MIGUEL A. OCHOA
Director

méstica. Inscrito el dominio del lote descrito y las mejoras a favor de doña Tulia A. de Peña, con el número cuatro, folios siete al nueve, del Tomo doscientos treinta y cinco, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Valorado el inmueble con las mejoras, en la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras exactos, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, de cantidad de lempiras, intereses y costas del juicio ejecutivo, que el Abogado Armando Aguilar C., actuando como Apoderado de dicha Institución, ha promovido contra el señor Ricardo Peña Guillén y la señora Tulia A. de Peña, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras".

27 A., al 22 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada el día viernes veinticinco de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en la esquina este de la plaza pública del pueblo de Guayape, en el departamento de Olancho, que mide veinticinco varas de largo por diez de ancho, con linderos siguientes: al Norte, Iglesia Parroquial; al Sur, casa de Paula Reyes, calle de por medio; al Este, casa de don Florencio Sevilla; y, al Oeste, con la pla-

za pública. Existe en dicho inmueble una casa de bahareque cubierta de teja atesonada con madera aserrada de buena calidad, que mide veintidós varas de largo por ocho de ancho, con un corredor en la parte interior, que mide dieciocho varas de largo por cuatro de ancho, dividida en cuatro apartamentos, con cocina, construcción que forma un número siete, entablicada con madera de primera clase, con diez puertas y seis ventanas de madera de pino, repellada por dentro y fuera, enladrillada, con piso de cemento. Esta propiedad pertenece a la señora Clementina Baquedano de Agurcia, se encuentra inscrita con el número 349, folio 335, del tomo 12, del Registro de la Propiedad, del municipio de Juticalpa, en el departamento de Olancho. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Lps. 6.000.00 (Seis Mil Lempiras) exactos, y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Hasbun de Honduras, S. A., en la Demanda Ejecutiva promovida por el Abogado José H. Burgos, en su carácter de representante legal de dicha empresa, contra la señora Clementina B. de Agurcia, cantidad que es en deberle a la empresa Hasbun de Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 28 A. al 22 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada

para el día miércoles veintitrés de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Tribunal, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: "Un lote de solar marcado en el plano respectivo con el número trece-D, de la Lotificación denominada "Planes del Berrinche", en este Distrito Central, que mide y limita: al Norte, siete metros cincuenta centímetros, con bloque "H", de la misma lotificación, mediando calle; al Sur, siete metros cincuenta centímetros, con lote "D" dieciséis; al Este, treinta metros con cincuenta centímetros, con lote D-doce; y, al Oeste, veintinueve metros noventa centímetros, con lote D-catorce, del mismo fraccionamiento. Tiene una extensión superficial de trescientas veintiuna varas cuadradas con sesenta y tres centésimas de vara cuadrada. Incluyéndose las consistentes en un edificio de dos pisos, construcción de piedra, ladrillo y cemento armado, consta el primer piso de una sala dividida en dos piezas, con pared de color frente a la calle, con una puerta y dos ventanas guardadas con rejas de hierro, piso de cemento, el segundo piso montado sobre vigas de concreto, se compone de un salón, con techo de asbesto y madera, en el primer piso hay baños. Existen además otras mejoras y galerías para sus talleres. Inscrito el dominio con el número 166, folio 253 al 255, del tomo 180, a favor del señor J. Armando Robles Peña, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras". Segundo: "Lote de terreno N° dieciséis-D, de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en Comayagüela, de esta capital, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, treinta y cuatro metros ochenta centímetros, con lotes números once-D, trece-D, catorce-D y quince-D; al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con lote número diecisiete-D; al Este, siete metros, con lote número seis-D; y, al Oeste, siete metros, con lotes números dos-E y tres-E, calle de por medio, con una extensión superficial de más o menos trescientas cuarenta y nueve varas cuadradas, con cincuenta y ocho centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno que adquirió por compra a los señores Adolfo S. Midence, Ricardo A. Midence, Camila Midence de Pierrefeu, Carmen de Danzila, Florencia de Peyrecave y don Carlos S. Fiallos. En el lote de terreno hay construido un edificio de veintitrés varas de largo por nueve de ancho, de tres plantas, cubierta de láminas de asbesto-cemento, las plantas primera y segunda son de cemento, con su azotea, y el tercer piso de madera. Inscrito el dominio con el número 196, folios 460 y 461, del tomo 254, del Registro de la Propiedad Inmue-

ble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor del señor J. Armando Robles Peña. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras. Y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., que es en deberle el señor J. Armando Robles Peña, en la demanda ejecutiva, promovida por el Abogado Armando Aguilar C., en su carácter de Apoderado Legal del Banco Atlántida, S. A., contra el señor J. Armando Robles Peña. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 25 A. al 18 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada el día lunes siete de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de piedra y ladrillo, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, cuarto para sirvientas, cocina, cuarto de baño, servicios sanitarios, instalaciones de agua fría y caliente, luz eléctrica, un pozo séptico, teniendo además dos piezas de la misma construcción, un garage, un hall y una pieza, ésta de madera, ubicada sobre un solar situado en el barrio Buenos Aires, de esta ciudad, de seiscientos cuarenta y una varas cuadradas y setenta y seis centésimas de varas cuadradas, de extensión superficial; limitado todo: al Norte, con propiedad del Ingeniero Andrés Reyes Noyola; al Sur, con propiedad de Blanca Andino; al Este, mediando calle, con propiedad del mismo Andrés Noyola; y, al Oeste, con lote número cuatrotres de lotificación de la familia Rivas Córdova; y, b) Una fracción de terreno, en la parte suroeste del llamado "Lote de la familia García", situado en el mismo barrio de Buenos Aires, de esta ciudad, fracción que con el inmueble descrito en la letra anterior forman un solo cuerpo, tiene forma triangular con base hacia el este y su vértice hacia el oeste, con una superficie de ciento once varas cuadradas y sesenta y siete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veintidós metros noventa centímetros, con propiedad de la señora Reina Awad, descrita en la letra an-

terior; al Este, seis metros ochenta centímetros, calle de Las Delicias, de por medio, con lote número cuatro de la antigua finca "Buenos Aires"; y, al Oeste, el vértice del triángulo, con parte del número lote de la familia García. Este Inmueble se encuentra inscrito bajo el número doscientos treinta y ocho y doscientos treinta y nueve, folios del trescientos ochenta y seis al trescientos ochenta y nueve, del Tomo ciento diez, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L 20.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, cantidad en Lempiras, intereses y costas del juicio en la Demanda ejecutiva, promovida por el Abogado Rubén Álvarez, en su carácter de apoderado del Banco Atlántida, S. A., contra la señora Reina de Awad. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil, la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 23 A., al 2 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley pertinentes, hace saber: que en la audiencia señalada para el lunes veintiocho de mayo del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: "Solar situado al Noreste de esta ciudad, y comprendido dentro del terreno de Barandillas, y que se identifica con el número doscientos sesenta y cinco, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide diez metros, y colinda con lote N° 273; al Sur, mide diez metros, y colinda con un pasaje; al Este, mide veintin metros con cincuenta y dos centímetros, y limita con lote N° 266; y, al Oeste, mide veintin metros sesenta y tres centímetros, y limita con lote N° 264. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 90, folios 101 y 102 del tomo 88-B, del Registro de la Propiedad Inmueble, de esta Sección Judicial, y en dicho inmueble se han introducido las siguientes mejoras: una casa de habitación, paredes de ladrillo, techo de asbesto, piso de mosaicos y cielo raso de madera comprimida, constante de dos dormitorios, sala-comedor, cocina, un servicio sanitario y lavadero. Dicho inmueble se rematará para pagar con su producto al Fondo de Asistencia Social

del Banco Central de Honduras, la cantidad de Trece Mil Veintiséis Lempiras con Sesenta y Seis Centavos, más intereses pactados y las costas judiciales que el señor Manuel Antonio García Viera adeuda a dicho Fondo, según demanda ejecutiva que éste por medio de su Abogado Conrado Vásquez, ha promovido a aquel. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.—San Pedro Sula, 25 de abril de 1973.

Alejandro G. Varela,
Secretario.

(f) Alejandro G. Varela. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

Del 3 al 25 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día viernes dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en la demanda de Terminación de un Contrato de Arrendamiento y Pago de Alquileres, promovida por el Abogado Arturo Humberto Montes h., como apoderado de las señoras Juanita Bonilla vda. de Callejas y Enma Bonilla vda. de Larios, se rematará en pública subasta, los muebles siguientes: a) Una lancha azul y blanco, con su respectivo trailer y motor, en regular estado; b) Una lancha de madera, color rojo y blanco, sin motor; c) Un camión pluma, color amarillo, en mal estado; d) Un trailer color rojo. Habiéndose valorado dichos bienes muebles, en la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras (L 3.500.00). Por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1973.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 4 al 16 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiuno de mayo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar situado en el barrio denominado Buenos Aires, al norte de esta ciudad, que se describe así: partiendo de la esquina sureste del lote adjudicado, al señor Francisco García Valladares, con rumbo al sur

catorce grados quince minutos al oeste, llevando por la izquierda la calle de Las Delicias, con veinticuatro metros setenta centímetros, se llega a la esquina noreste de la propiedad de doña Reina de Awad, sobre la orilla de la acera; de aquí, llevando dicha propiedad por la izquierda, con rumbo magnético al norte setenta y un grados cuarenta y tres minutos al oeste, con veintidós metros noventa centímetros, se llega a la línea de la propiedad del Licenciado J. Antonio Rivas y con ésta por la izquierda, con rumbo al norte, cincuenta y seis grados cuarenta y siete minutos al oeste, con cuarenta y seis metros catorce centímetros, se llega al final de esta colindancia; de aquí, llevando a la izquierda terrenos de la familia Guilbert, con rumbo al norte, cuarenta y siete grados treinta y siete minutos al este con seis metros cuarenta y un centímetros se llega a la esquina suroeste del lote que en esta fecha se adjudica a don Francisco García Valladares, y llevando este lote ahora por la izquierda, con rumbo al sur setena y ocho grados catorce minutos al este, con sesenta y tres metros dos centímetros, se llega al punto de partida. El área comprendida en este perímetro es de Un Mil Ciento Veinte metros cuadrados y setenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalentes a un mil seiscientos siete varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada. Inscrito a favor del señor Carlos Awad, con el número 172, folios del 274 al 276, del Tomo 146, del Registro de la Propiedad, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veinte Mil Lempiras exactos (Lps. 20.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., cantidad de lempiras que es en deberle los señores Carlos Awad y Reina de Awad, en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Rubén Alvarez, en su carácter de Apoderado del Banco Atlántida, S. A., Se advierte que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 15 M. 73.

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general, y para los fines de ley, hace saber: que Jorge Adalberto Navarro Puerto, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de El Porvenir, de este departamento, con fecha 9 de mayo del corriente año, presentó ante este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el lugar de Saladito, de dicho término municipal, constante de 80 manzanas de extensión, y limita: al Norte, terrenos de la Standard Fruit Company y solar de Gilberto Cáliz; al Sur, propiedad de José Solórzano y río Saladito; al Oriente, propiedad de Esperanza Cáliz y Manuel Mejía; y, al Occidente, propiedad de Virgilio Arzu y de la Standard Fruit Company; terreno que adquirió por compra hecha al señor Concepción Cáliz Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y del vecindario de El Porvenir, y que no teniendo título inscribible es que solicita el presente, ofreciendo la información de los testigos: Pedro Figueroa, José Luis Valle y Horacio Martínez, propietarios, mayores de edad, y del vecindario de El Porvenir; que dicha propiedad la tiene cercada con alambre de púa, y dentro de ella se encuentra construida una casa de 24 varas en cuadro, piso de cemento, paredes de madera, techo de zinc, cielo raso de cartón, con cocina anexa, de 16 pies de largo por 10 pies de ancho; que tiene cultivados media manzana de café en producción, árboles frutales, guineos, plátanos y yuca.—La Ceiba, 14 de agosto de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, Dpto. de Atlántida, Honduras".

5 M., 4 A. y 4 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 7 de mayo del corriente año, el señor Roberto Erazo Fleetwood, mayor de edad, soltero, comerciante, y vecino de La Masica, presentó ante este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un solar ubicado en el mismo lugar, con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 80 pies 4 pulgadas, con calle pública; al Sur, 68 pies, con propiedad de Benjamín Molina; al Este, 187 pies, con calle pública; y, al Oeste, 184 pies, con propiedad de Miguel Molinero, Pedro Cruz, Concepción vda. de Ocampo; solar que se encuentra debidamente cercado con alambre de púa, y cultivado con árboles frutales, y que por no tener título inscrito, solicita dicho

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380, del Código de Comercio, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, en fecha veintisiete de los corrientes, por el Notario Sergio Zavala Leiva, se constituyó la sociedad "MERENDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", "MERENDON, S. de R. L. de C. V.", con un capital mínimo de Diez Mil Lempiras, y un capital máximo autorizado de Ciento Veinte Mil Lempiras. El domicilio de la sociedad será este municipio, careciendo actualmente de sucursales o agencias y su finalidad es la compra, proceso, venta, exportación y toda actividad, relacionada con la industria y comercialización de la madera que directa o indirectamente se relacionen con dichos fines, así como toda actividad lícita. La administración directa de la sociedad se regulará a través de un Gerente General, quien tendrá el uso exclusivo de la razón social y gozará de las más amplias facultades de administración y contratación.

San Pedro Sula, 30 de abril de 1973

"MERENDON, S. de R. L. de C. V."

4 M. 73.

AUMENTO DE CAPITAL

TREFILADORA CENTROAMERICANA, S. A. de C. V., participa que por acuerdo del Consejo de Administración tomado en su sesión de 30 de abril de 1973, aumentó su capital social, de un Millón Cuatrocientos Mil Lempiras, a dos Millones de Lempiras, pagadero en efectivo. La presente publicación se hace para los efectos de los Artículos 139, 243 y 380 del Código de Comercio, informando que los accionistas dentro de los 15 días siguientes a esta publicación, tienen derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las acciones que se emitan por el aumento de capital.

JOSE LEON RAMIREZ,
Secretario del Consejo de
Administración.

4 M. 73.

Título Supletorio.—La Ceiba, 2 de junio de 1971.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

5 M., 4 A. y 4 M. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, se presentó a este Juzgado de

Letras, el señor Whitney Ducker, mayor de edad, casado, maquinista, hondureño natural, y vecino de José Santos Guardiola, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un solar compuesto más o menos de un acre, de extensión superficial, en la aldea de Santa Elena, colindando: al Norte, con solar de Norin Bodden; Sur, con el mar; Este, con casa y solar de William Bodden; y, Oeste, con propiedad de Joseph L. Gough; b) Un lote de terreno, compuesto de seis yardas medio acre, en el mismo Santa Elena, cultivado de cocoteros en estado de producción y otros árboles frutales, el que limita: al Norte, con el mar, Sur,

con herederos del difunto Melvin McNab; Este, con los mismos herederos de Melvin McNab; y, Oeste, con terrenos de los mismos herederos de Melvin McNab; c) Otro lote de terreno en Santa Elena, compuesto de siete acres de extensión superficial, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, (472) cuatrocientos setenta y dos pies, con el mar; Sur, trescientos sesenta pies, con propiedad de la señora Estrana Martínez y herederos de Melvin MacNab; Este, cuatrocientos cuarenta y nueve pies, con propiedad de los herederos de Charles Rich y Estrana Martínez; y, Oeste, cuatrocientos ochenta pies, con propiedad de los herederos de Melvin McNab; se halla cultivado de cocoteros en estado de producción, zacate artificial y otros árboles frutales; d) Otro lote o solar en el barrio de Carters Point, de José Santos Guardiola, cultivado de algunos cocoteros en estado de producción, zacate artificial, mide y colinda: Norte, treinta yardas, con un suampo; Sur, cincuenta yardas, con el mar; Este, quince yardas, con solar de los herederos de Louis Abbott; y, al Oeste, cuarenta y ocho yardas, con solar de Earl S. Thompson; y, c) Un solar localizado en el mismo barrio de Carters Point, el cual mide y colinda: Norte, ciento setenta y cinco pies, con solar de Earl S. Thompson; Sur, ciento setenta y cinco pies, con solar de Ben Casker; Este, ochenta pies, con suampo; y, Oeste, ochenta pies, con el mar. Estos terrenos los hubo por compra hecha al señor Earl S. Thompson, por carecer de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este medio viene a solicitar Título Supletorio de los terrenos antes mencionados. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Lester Cook, viudo, agricultor, Admiral Lawrence, casado, agricultor y Spurgeon Rivers h., casado, mariner; todos mayores de edad, hondureños naturales, y vecinos de este municipio. Propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro del mismo.—Roatán, 22 de marzo de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

4 A., 4 M. y 4 J. 73.

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha 21 de febrero del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Pedro Arturo Alvarado Amador, mayor de edad, soltero, labrador y vecino en la ciudad de Comayagüela, con residencia en Mateo, de aquella jurisdicción, solicitando Título Supletorio de un terreno, situado en la aldea de Mateo, de la jurisdicción de

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, a las instituciones bancarias, comerciales, industriales y público en general, se hace saber: que mediante Escritura Pública número cuarenta y cinco, autorizada ante los oficios del Notario don Luis Alonso Foeller, el tres de abril de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la sociedad mercantil **COMERCIAL DE PASTOREO, S. de R. L. de C. V.**, que podrá abreviarse "**C O P A**", con un capital máximo autorizado de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00), y un capital mínimo de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), y tendrá como finalidad la cría, compra y venta de ganado vacuno, compraventa y cultivo de productos agrícolas, y en general, todas las actividades relacionadas con la ganadería y el agro. El domicilio social está ubicado en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.

JORGE DEL PINO,
Gerente General.

4 M. 73.

Comayagüela, del departamento de Francisco Morazán, como de una manzana de extensión superficial, el que colinda así: al Norte, con propiedad del señor José Manuel Lagos; al Sur, con propiedad de la señora Jacoba Varela; al Este, con propiedad de la señora Ramona Escoto, camino real de por medio, que conduce a la montaña de Upare; y, al Oeste, con propiedad del señor Balbino Almendárez y Francisco Amador. Este terreno lo hubo por compra al señor Francisco Moncada Amador, ya fallecido, compra que hice con fecha 17 de junio de 1955; el inmueble antes descrito carece de nombre especial. Para acreditar tales extremos, ofrecí la información de los señores: Raúl Amador Amador, Elías Flores Alvarado y Policarpo Amador, todos mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de la ciudad de Comayagüela, con residencia en la aldea de Mateo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

5 M., 4 A. y 4 M. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha trece de abril del corriente año, se presentó a este Juzgado Grover Webster, mayor de edad, casado, labrador, hondureño natural, y vecino de este municipio, con residencia en el barrio de "Willie Warren", de esta ciudad puerto, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: Ocho acres de terreno, sitios en la banda norte de

esta isla, y en la aldea de Sanday Bay, de esta jurisdicción municipal, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: Norte, ciento veintiséis y media yardas, y colinda con el mar; al lado Sur, ciento quince y media yardas, y colinda con posesión del señor John Ramone; lado Este, trescientas sesenta y nueve yardas, y colinda con posesión de Gladys viuda de Wittaker; y, al Oeste, trescientas sesenta y nueve yardas, colindando con posesión de Alferd Levy; los ocho acres de terreno los hubo por herencia de su difunto padre legítimo señor James Cornilious Webster. Y que careciendo de título de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad, por este acto viene a solicitar Título Supletorio del referido inmueble. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Policarpo Gallindo, John J. Wood y San Grant; mayores de edad, casados, propietarios de bienes raíces inscritos en este municipio, y vecinos de este mismo municipio.—Roatán, 17 de abril de 1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria.

4 M., 4 J. y 4 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público hace saber: para los efectos legales, que con fecha 21 de marzo del año en curso, se han presentado ante este Juzgado de Letras, los señores: Juan Bautista Maldonado, Silvana Maldonado, Agripino Maldonado, Pedro Antonio Maldonado y Josefa Maldonado, representando a sus hijos menores: María Dorothea, Anastacio y Salvador Maldonado, este último lleva el apellido de Gutiérrez; todos mayores de edad, los

hombres labradores, y la mujer de oficios domésticos, con residencia en el lugar El Lagartillo, de esta jurisdicción, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno de una caballería de extensión, ubicado en lugar El Lagartillo, de esta comprensión municipal, que colinda: al Norte, con tierras de Inocente Martínez, Francisco Martínez y otros; al Sur, con la confluencia de las quebradas de la Cañas y del Obraje; al Oriente, con la primera quebrada; y, al Occidente, con la segunda. Este lote de terreno lo han adquirido por herencia ab intestato de su padre natural José María Gutiérrez, y cuyo antecedente no es inscribible, y data del siglo pasado, lo han poseído por más de diez años, quieta y pacíficamente, agregando la posesión de su padre, y no tiene poseedores pro indivisos. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.—Nacaome, 21 de marzo de 1973.

Raúl B. Molina G.,
Secretario.

(f) Raúl B. Molina G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Nacaome. Nacaome, Departamento de Valle.—Honduras".

4 M., 4 J. y 4 J. 73.

REGISTROS DE MARCA

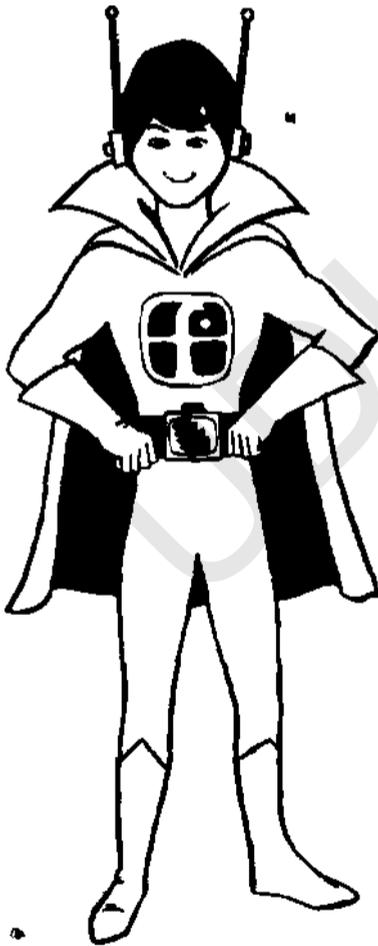
El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado de la empresa "**PRODUCTOS SABROSITA, S. de R. L.**", del domicilio de San Pedro Sula, como consta en el poder que obra en ese Ministerio, con respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en un sobre rectangular que sirve de empaque al producto que ampara, como ser tostaditas de papa, plátano, cacahuete, churros, palomitas, tortillas y otras boquitas, cuyo distintivo principal es ser color mostaza; en la parte superior lleva tres círculos color amarillo superpuestos que semejan una cara sonriente, y aparecen las palabras "Boquitas Sonrisas", en color negro y rojo; al centro en letras rojas, las palabras "Tostaditas con Chicharrón", y abajo a la izquierda, en letras café aparece la palabra "**CHIPS**"; la cara posterior de dicho sobre lleva tres franjas: dos color mostaza y una transparente; en la franja izquierda con palabras alusivas al producto y en la parte baja una carita. La franja derecha, palabras alusivas al producto. Tal como se muestra con los ejemplares que se acompañan, los que pueden ser

de cualquier color y tamaño y llevar los agregados necesarios. Acompañó el clisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 14 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—En representación de la compañía "BOQUITAS FIESTAS, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, según lo acreditado con el atestado que acompaño, y con la Certificación que se encuentra en ese Despacho ante usted con el debido respeto comparezco solicitándole ordene el registro y depósito, como marca nacional hondureña el personaje denominado: "Pepito Fiestas", consistente en el



diseño de un niño vestido con traje espacial color amarillo ceñido al cuerpo, provisto de guantes que cubren el antebrazo, botas y un cinturón encantado, éstos de color azul, lleva una

capa roja con cuello de paje, dos auriculares verdes con antenas, en el cinturón lleva un aparato mágico y en el pecho el isotipo de la empresa que represento. El diseño no tiene limitación de tamaño y los colores que se usan se reivindican, según el fotografiado y copias que se anexan. Esta marca ampara, protege y distingue toda clase de anuncios, publicidad y productos de la empresa y se aplicará en los envases de cualquier género, en sobres, impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, correspondencia y en general sobre cualquier procedimiento o forma apropiados y usados en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Florentino Alvarez Alvarado". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 14 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Falck C., Mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando como Apoderado de la empresa "PRODUCTOS SABROSITA, S. de R. L.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, como lo acredito con el testimonio de poder que obra en ese Ministerio, con muestras de respeto comparezco ante usted a pedir el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SONRISAS

para distinguir: productos comestibles, tales como golosinas y boquitas, y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 14 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía,

hace saber: que con fecha trece de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Grupo Lepetit S.p.A., domiciliada en la ciudad de Milán, Italia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EMASERIL

para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes, y para improntas dentales; desinfectantes; y preparaciones para destruir malas hierbas y animales dañinos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 14 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo Luis Elvir Fortín, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y vecino del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, actualmente en esta ciudad, inscrito con el número 169, en el Colegio de Abogados de Honduras, actuando como apoderado de don Ramón Héctor Mondragón Colindres, como lo acredito con el testimonio de la escritura de poder general, que otorgó a mi favor de esta ciudad, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante los oficios del Notario Guadalupe Zelava, que acompañó con su correspondiente fotocopia, para que ésta se agregue a estas diligencias y el original se me devuelva, con todo respeto comparezco ante ese Ministerio pidiendo el registro y

depósito de la marca de fábrica, consistente en un círculo dentro del cual se figuran una casa de una fábrica y una boca mina, y en la parte exterior del círculo, las palabras "Destilería El Buen Gusto de Ramón H. Mondragón Colíndres - Yuscarán El Paraíso, Honduras C. A. Yuscarán - Aguardiente Potencia alcohólica 45 grados Reales", para distinguir y am-



parar el Aguardiente Yuscarán, en envases de diferentes tamaños y demás licores que produzca la Fábrica de Aguardiente El Buen Gusto, ubicada en la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, y que es de propiedad exclusiva de mi representado, don Ramón Héctor Mondragón Colíndres, en su calidad de donatario a título universal de su señora madre María viuda de Mondragón. Acompaño a esta solicitud la certificación extendida por el señor Alcalde Municipal de Yuscarán, diez ejemplares de la marca y ofrezco presentar el clisé correspondiente. Pido admitir la presente solicitud, darle el trámite correspondiente y dictar resolución accediendo a lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Luis Elvir Fortín". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 14 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Fisons Limited, domiciliada en Fison House 9 Grosvenor Street, Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 760.090, el 30 de noviembre de 1956, renovada por catorce años a contar del 30 de noviembre de 1963, para distinguir: preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos; emplastos médicos y quirúrgicos; material preparado para vendajes; material para empastar

dientes, cera dental; y desinfectantes: consistente en la palabra:

IMPOSIL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 14 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Pfizer Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Brooklyn, New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Guatemala, con el número 22.929, el 16 de diciembre de 1970, por un período de diez años; para distinguir: antibióticos y preparaciones que contienen antibióticos, para uso humano y veterinario, consistente en la palabra:

TERRA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 A., 4 y 14 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación N° 25, y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la firma INDUSTRIAS DUVALL, del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía, con todo respeto, vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada, la marca de fábrica consistente en la palabra:

CREMOLINA

nombre con que se identificará determinado producto de perfumería que se elaborará en la propia sede de la firma representada, y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letras de cualquier clase y tamaño, sobre el producto debidamente envasado, y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. Acompaño los documentos siguientes: a) el poder que ostento; y, b) una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en que consta la ubicación de la casa Comercial INDUSTRIAS DUVALL, y que se encuentra en plena actividad. Ruego que previos los trámites legales se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 14 y 24 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación N° 25, y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de

la firma **INDUSTRIAS DUVALL**, del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía, con todo respeto, vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada, la marca de fábrica consistente en la palabra:

LAMULET

nombre con que se identificará determinado producto de perfumería que se elaborará en la propia sede de la firma representada, y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letras de cualquier clase y tamaño, sobre el producto debidamente envasado, y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. Acompaño los documentos siguientes: a) el poder que ostento; y, b) una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en que consta la ubicación de la casa Comercial **INDUSTRIAS DUVALL**, y que se encuentra en plena actividad. Ruego que previos los trámites legales se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., siete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 14 y 24 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación N° 25 y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la firma **INDUSTRIAS DUVALL**, del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía, con todo respeto, vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada, la marca de fábrica consistente en la palabra:

KLINTOX

nombre con que se identificará determinado producto de perfumería que se elaborará en la propia sede de la firma representada, y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letras de cualquier clase y tamaño, sobre el pro-

ducto debidamente envasado, y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. De el expediente para registro de la palabra "Cremolina", pido se razone los documentos siguientes: a) el poder que ostento; y, b) una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en que consta la ubicación de la casa Comercial **INDUSTRIAS DUVALL**, y que se encuentra en plena actividad. Ruego que previos los trámites legales se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 14 y 24 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación N° 25 y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la firma **INDUSTRIAS DUVALL**, del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía, con todo respeto, vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada, la marca de fábrica consistente en la palabra:

DUPINAL

nombre con que se identificará determinado producto de perfumería que se elaborará en la propia sede de la firma representada, y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letras de cualquier clase y tamaño, sobre el producto debidamente envasado, y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. De el expediente para registro de la palabra "Cremolina", pido se razone los documentos siguientes: a) el poder que ostento; y, b) una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en que consta la ubicación de la casa Comercial **INDUSTRIAS DUVALL**, y que se encuentra en plena actividad. Ruego que previos los trámites legales se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 14 y 24 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación N° 25 y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la firma **INDUSTRIAS DUVALL**, del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía, con todo respeto, vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada, la marca de fábrica consistente en la palabra:

CREMA ALISADORA DUVALL

nombre con que se identificará determinado producto de perfumería que se elaborará en la propia sede de la firma representada, y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letras de cualquier clase y tamaño, sobre el producto debidamente envasado, y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. De el expediente para registro de la palabra "Cremolina", pido se razone los documentos siguientes: a) el poder que ostento; y, b) una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en que consta la ubicación de la casa Comercial **INDUSTRIAS DUVALL**, y que se encuentra en plena actividad. Ruego que previos los trámites legales se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 14 y 24 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía y Crédito Público.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación número 025, y de este vecindario, en

mi condición de Apoderado Especial de LABORATORIOS FINLAY, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía y Comercio, con todo respeto vengo a solicitar que se registre a nombre de mi representada la marca de fábrica consistente en la palabra:

3 "F"

con que se determinará una pomada medicamentosa que llevará ese nombre, y se elaborará en la propia sede de la firma representada y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esta etiqueta será usada en el tras de cualquier clase y tamaño sobre el producto debidamente envasado, y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. Del expediente creado para el registro de la marca de fábrica TETRAFIN, de la firma que represento, pido se razone el poder con que actúo, y una constancia por la Municipalidad de San Pedro Sula, con la que se constata la ubicación de la casa COMERCIAL LABORATORIOS FINLAY, S. A., que se encuentra en plena actividad productiva. Ruego resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 14 y 24 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación número 25, y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la firma Impresora Moderna, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía y Comercio, con todo respeto vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada la marca de fábrica, consistente en la palabra:

IMOSA

nombre con que se identificarán: Impresos y todo producto de papelería que se elaborará en la propia sede de la firma representada y en

sus talleres debidamente montados. Presento diez etiquetas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letra de cualquier clase y tamaño, sobre el producto debidamente empaquetado y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. Acompaño el poder con que actúo; y una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en que consta la ubicación de la casa Comercial Impresora Moderna, S. A., que se encuentra en plena actividad. Ruego que previos los trámites legales se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

4, 14 y 24 M. 73.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintisiete del presente mes y año, dictó sentencia declarando a: Paz Hernández Rodríguez, María Marta Hernández de Somarriba y María Teresa Hernández de Montero, herederas ab intestato de su difunto hermano legítimo el señor Víctor Manuel Hernández Rodríguez, fallecido en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1973.

Armando Matute Fortín,
Secretario.

(f) Armando Matute Fortín. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

4 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º Departamental de Choluteca, al público en general, hace saber: que en la declaratoria de herederos ab intestato, presentada ante este Juzgado, con fecha nueve de febrero del año en curso, por la señora Mariana Guillén de O' Hara, en su nombre propio y representación de sus menores hijos legítimos Pedro Luis, Aracely Nancy O'Hara Guillén, de su difunto esposo y padre de sus hijos, respectivamente, Rafael O' Hara; este Juzgado de Letras 1º Departamental de Choluteca, ha dictado sentencia con fecha doce

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

de febrero del año en curso, declarándolos herederos ab intestato.—Choluteca, 7 de marzo de 1973.

José Amílcar Chavarría P.,
Secretario.

(f) José Amílcar Chavarría P. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras. — Choluteca, Choluteca. — Honduras".

4 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado de Letras, mediante sentencia de fecha 25 de los corrientes, declaró a los señores José de Jesús Funez y a Gregorio Funez Villafranca, el primero vecino de La Unión, en este departamento, y el segundo del vecindario de Jutiapa, Atlántida, herederos ab intestato en los bienes, derechos y acciones que dejó su extinto padre natural José de Jesús Funez, fallecido en el municipio de La Unión, de este departamento, en el año de 1927, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario ni de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Los representa en la solicitud, el Abogado Luis Mazzoni Obando, de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 28 de abril de 1973.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

4 M. 73.



TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C., HONDURAS, C.A.